



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

22 de junio de 2012

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y [lucha contra el fraude](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la [República de Croacia](#) en materia de lucha contra la delincuencia y asuntos de seguridad.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la [República de Camerún](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Alexandrina Cabral Barbosa.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueven al empleo superior, con carácter honorífico, a los siguientes miembros de las Fuerzas Armadas heridos en [acto de servicio](#) o como consecuencia del mismo:

A Coronel:

– D. MARCOS CONDE TOMÁS

A Teniente Coronel:

– D. ABUNDIO TAPIA SANTAMARÍA

– D. ENRIQUE ALCAIDE ORTIZ

– D. JERÓNIMO TAVIRA SÁNCHEZ

– D. BUENAVENTURA MARTÍN DOMÍNGUEZ

– D. FRANCISCO JAVIER GISMERO GONZÁLEZ

A Comandante:

– D. MANUEL MELO ARNÁ, a título póstumo.

– D. FRANCISCO NAVARRO PORRAS

– D. GONZALO VILLAMARÍN BARREDO



- D^a. RAQUEL MONTERO FRAILE
A Capitán de Corbeta:
 - D. ANTONIO BAZ CHAMORRO
- A Capitán:
 - D. JUAN LEÓN MUÑOZ
 - D. AGUSTÍN GRAS BAEZA
- A Suboficial Mayor:
 - D. JOSÉ MARCO JALLE
 - D. ANTONIO SUÁREZ ARGÜELLES
- A Subteniente:
 - D. VICTORIANO RASO CANTILLO
- A Brigada:
 - D. GONZALO MIGUÉLEZ DIÉGUEZ
 - D. JOSÉ DOÑATE PESADO
- A Sargento Primero:
 - D. SERGIO DEL CRISTO SANTISTEBAN PEÑA
 - D. JOAQUÍN BORDONABA URRIÉS
 - D. ÁNGEL MORGA YEPES
- A Cabo Mayor:
 - D. FROILÁN RIVERO ALEMÁN
- A Cabo Primero:
 - D. ANTONIO CURES GARCÍA
 - D. FRANCISCO MORAL ZAFRA
 - D^a. JENYFER GARCÍA LÓPEZ
- A Cabo:
 - D. PEDRO LÓPEZ RUBIO
 - D. DANIEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
 - D. ALEJANDRO CLEMENTE CANTO

- REAL DECRETO por el que se establecen las [servidumbres aeronáuticas](#) del Aeródromo Militar de Pollença (Illes Balears).

Hacienda y Administraciones Públicas

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y [lucha contra el fraude](#).



- ACUERDO por el que se remite al Parlamento de Canarias el Proyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y [lucha contra el fraude](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe de evaluación sobre el Funcionamiento de los Servicios de la [Administración Periférica](#) del Estado correspondiente al año 2011.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 59.757,14 euros, para atender el pago de resoluciones judiciales firmes dictadas por el Tribunal Supremo, en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración General del Estado, como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, y se concede un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 617.576,26 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 414.390,31 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 304.200,28 euros, para el abono a entidades locales de subvenciones, por sentencias de la Audiencia Nacional, relativas a proyectos de modernización administrativa y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 304.887,86 euros, para el abono de subvenciones, por sentencias de la Audiencia Nacional, relativas a proyectos de entidades locales para reparar daños por catástrofes naturales y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 308.246,63 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de febrero de 2011, relacionada con el síndrome tóxico y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 73.423,34 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de una sentencia del Tribunal Supremo, por responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con la Directiva 77/388/CEE del Consejo, y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras complementarias del "Proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Nudo de la Trinidad-Montcada". Longitud 722 m. Presupuesto de licitación: 13.696.644,31 euros. Valor estimado del contrato: 13.696.644,31 euros, Barcelona.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las [enseñanzas universitarias](#) oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [Títulos de Máster](#) y su inscripción en el registro de Universidades, Centros y Títulos.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se formalizan, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, los compromisos financieros resultantes para la Administración General del Estado de la aprobación por la Conferencia Sectorial de [Empleo y Asuntos Laborales](#), en la reunión celebrada el 24 de mayo de 2012, de los criterios de distribución de los créditos destinados a financiar el coste imputable al ejercicio económico 2012, de la prórroga de la medida consistente en la contratación de 1.500 orientadores para el reforzamiento de la red de oficinas de empleo, incluida en el Plan Extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral.



- ACUERDO por el que se formalizan, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, los compromisos financieros resultantes para la Administración General del Estado de la aprobación por la Conferencia Sectorial de [Empleo y Asuntos Laborales](#), en la reunión celebrada el 24 de mayo de 2012, de los criterios de distribución de los créditos destinados a financiar el coste imputable al ejercicio económico 2012 de la medida consistente en la contratación de 1.500 personas como promotoras de empleo, para el reforzamiento de los Servicios Públicos de Empleo.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Nacional e Integral de Turismo](#).

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se formalizan, para el año 2012, los criterios de distribución y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, del crédito de 5.000.000 de euros para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las [víctimas de violencia de género](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Noruega a [D. ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Socialista Democrática de Sri Lanka, con residencia en Nueva Delhi, a **D. GUSTAVO MANUEL DE ARÍSTEGUI Y SAN ROMÁN**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire a [D. JUAN ANTONIO CARRASCO JUAN](#) y se le nombra jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.
- REAL DECRETO por el que se nombra jefe del Mando Aéreo de Canarias al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire [D. JAVIER SALTO MARTÍNEZ-AVIAL](#).



CONDECORACIONES

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz](#) de la Orden de San Raimundo de Peñafort al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - General de División Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. JUAN MANUEL MONTERO VÁZQUEZ, a título póstumo.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JUAN JESÚS LEZA BENITO.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ DE LAGOS BEITIA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. MANUEL ROMERO CARRIL.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. CARLOS ANTONIO TEROL BONO.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. CARLOS APARICIO AZCÁRRAGA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ANTONIO RAJO MORENO.
 - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. ANTONIO BUDIÑO CARBALLO.
 - General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. GONZALO ZARRANZ DOMENECH.
 - General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. RICARDO MARTÍNEZ MARTÍN.
 - General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. MANUEL HERNÁNDEZ-TEJERO GARCÍA.
 - General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. FRANCISCO ARRIBAS REVUELTO.



- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. VICENTE MANUEL GARCÍA ROMERO.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. GONZALO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, a título póstumo.
- General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. DOMINGO MARTÍNEZ PALOMO.
- Teniente General del Ejército de Tierra de la República Francesa Sr. HERVÉ CHARPENTIER.
- Sra. ZELJANA ZOVKO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ-HUIX FERNÁNDEZ.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. ANDRÉS AMABLE BREIJO CLAUUR.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. MANUEL PEDRO FERREIRO SÁNCHEZ.
 - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. JUAN RUIZ CASAS.
 - Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. JESÚS MANRIQUE BRAOJOS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las siguientes personas:
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. LUIS MIGUEL YAGÜE HERREROS.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. MIGUEL ÁNGEL VILLARROYA VILALTA.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. ORLANDO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
 - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. JUAN ANTONIO DELGADO ZARATEGUI.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADAS LAS MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

- Se limita a 2.500 euros el pago en efectivo en operaciones en donde participen empresarios o profesionales. Hacienda perdonará la sanción a la parte que denuncie los hechos.
- Todos los contribuyentes deberán informar sobre las cuentas, valores e inmuebles que tengan en el extranjero. Las rentas descubiertas que no hayan sido declaradas se imputarán al último periodo impositivo no prescrito.
- Se excluye del régimen de módulos a aquellos empresarios que facturen menos del 50 por 100 de sus operaciones a particulares y a los que obtengan más de 225.000 euros de otros empresarios o profesionales.
- Hacienda potencia el cobro del IVA en operaciones de entrega de inmuebles, importaciones y declaraciones en concurso.
- El Proyecto de Ley facilita los embargos preventivos y demás medidas cautelares para garantizar el cobro de deudas tributarias.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para su adaptación a la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. El citado Proyecto de Ley, del que fue informado el Consejo de Ministros el pasado 13 de abril, refuerza las actuaciones de prevención contra el fraude fiscal, una de las prioridades de la política económica del Gobierno

Tras su fase de información pública, el texto aprobado hoy, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, incorpora algunas recomendaciones realizadas por expertos en lo referente, entre otros, al régimen de módulos y al control de rentas en el extranjero.

En la norma se combinan medidas novedosas diseñadas para impactar directamente en nichos tradicionales de fraude con otras que refuerzan la seguridad jurídica del sistema tributario y potencian la recaudación. El Proyecto de Ley es un complemento perfecto al plan



extraordinario de regularización de rentas ocultas aprobado el 30 de marzo, por el que se pretende la afloración de ingresos procedentes de la economía sumergida y su incorporación a la economía regular antes del 30 de noviembre.

Una de las medidas más ambiciosas incorporadas en el Proyecto de Ley de intensificación de la lucha contra el fraude consiste en la limitación del uso de dinero en efectivo en determinadas operaciones. Se ha tenido en cuenta la experiencia legislativa en países comunitarios del entorno como Francia e Italia. Así, no podrán pagarse en efectivo operaciones iguales o superiores a 2.500 euros en las que intervenga, al menos, un empresario o profesional. La limitación no será aplicable a los pagos e ingresos realizados con entidades de crédito.

Quienes incumplan esta limitación se enfrentarán a multas del 25 por 100 del valor del pago hecho en efectivo. Tanto el pagador como el receptor del pago responderán de forma solidaria de dicha infracción, por lo que la Administración podrá dirigirse contra cualquiera de ellos. Si la denuncia procede de una de las partes que hayan intervenido en la operación, Hacienda no aplicará sanción alguna a esta parte si voluntariamente lo pone en conocimiento de la Agencia Tributaria.

Valores en el extranjero

Por otro lado, la norma fija la obligatoriedad para todos los contribuyentes de suministrar información sobre cuentas y valores situados en el extranjero de los que sean titulares, beneficiarios o figuren como autorizados. Se incluyen todo tipo de títulos, activos y cuentas en entidades financieras, así como valores o seguros de vida. También afecta a bienes inmuebles. Esto último es una novedad respecto al Anteproyecto de Ley que estudió el Gobierno en abril.

El incumplimiento de esta nueva obligación de información llevará aparejado un régimen sancionador propio a razón de cinco mil euros por cada dato o conjunto de datos omitidos, con un mínimo de diez mil euros. Además, las rentas descubiertas que no hayan sido declaradas se imputarán al último periodo impositivo de entre los no prescritos. Su ámbito de aplicación se amplía respecto al texto estudiado en abril. No sólo afectará a la titularidad, sino también a la tenencia y adquisición de bienes o derechos no incluidos en la declaración informativa.

Régimen de módulos

El texto recoge también modificaciones que afectan a los empresarios incluidos en el régimen de módulos. De esta forma, se fija la exclusión del régimen de estimación objetiva para aquellos que facturen menos del 50 por 100 de sus operaciones a particulares. Dicha exclusión sólo operará para empresarios cuyo volumen de rendimientos íntegros sea superior a 50.000 euros al año. Entre estas actividades se encuentran la albañilería, la fontanería, la carpintería y el transporte de mercancías por carretera.



También quedarán excluidos aquellos que obtengan rendimientos procedentes de otros empresarios o profesionales por importe superior a 225.000 euros. Se trata de otra novedad respecto al texto estudiado en abril.

En el caso de los servicios de transporte y mudanzas, la exclusión operará con ingresos superiores a 300.000 euros, tal y como sucede con las operaciones agrícolas o ganaderas.

Mayor capacidad recaudatoria

El Proyecto de Ley incluye también una serie de medidas encaminadas a reforzar la capacidad recaudatoria de la Agencia Tributaria, sobre todo en los casos en donde el contribuyente intenta escapar de sus obligaciones fiscales retrasando el pago de la cuota, interponiendo obstáculos o diluyendo su patrimonio.

Con ello, el texto elimina la posibilidad de aplazamientos o fraccionamientos de créditos en las situaciones de concurso para evitar la postergación artificiosa del crédito público. Asimismo se introduce un nuevo supuesto de responsabilidad subsidiaria contra los administradores de empresas carentes de patrimonio, pero con actividad económica regular, que realizan autoliquidaciones recurrentes sin ingresos por determinados conceptos, con un ánimo defraudatorio. Estos administradores serán responsables de las deudas derivadas de los tributos que deban repercutirse o de las cantidades que deban retenerse a trabajadores o profesionales.

Fraude en el IVA

En su ánimo de reforzar la capacidad recaudatoria, la norma tiene por vocación también reducir al mínimo el fraude en el IVA a través de varias medidas. En primer lugar, la exclusión en el régimen de módulos afectará, igualmente, a este impuesto, además del IRPF.

Por otro lado, se establece la inversión del sujeto pasivo en los supuestos de renuncia a la exención del IVA vinculada a ciertas operaciones inmobiliarias. Así, el sujeto adquirente sólo podrá deducirse el IVA soportado si acredita que ha ingresado el IVA repercutido. Se evita con ello el doble perjuicio para la Hacienda por la falta de ingreso del impuesto por el transmitente del inmueble y por la deducción del IVA soportado.

En los supuestos de declaración de concurso, el derecho a la deducción de las cuotas soportadas por IVA con anterioridad a dicha declaración no podrá ejercitarse en liquidaciones posteriores. Las modificaciones del IVA se trasladarán también al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), para dar un trato homogéneo a ambas figuras. En consecuencia con ello, el Consejo de Ministros ha acordado remitir el texto del Proyecto de Ley al Parlamento de Canarias para su dictamen oportuno.



Embargo de bienes

La norma modifica el régimen de embargo de bienes y derechos en entidades de crédito para que éste se pueda extender más allá de la oficina o sucursal a la que se remitió el embargo. Asimismo, se prohíbe la disposición de inmuebles de sociedades en donde han sido embargadas acciones equivalentes a más de la mitad del capital social.

Respecto a las medidas cautelares, se modifica el precepto para permitir su adopción en cualquier momento del procedimiento cuando así se estime oportuno. Se permitirá a la Agencia Tributaria adoptar medidas cautelares en los procesos penales. Por otro lado, para garantizar el cobro de deudas la norma modifica también al alza el importe de la garantía que es necesario depositar para que se suspenda la ejecución de un acto impugnado, a fin de que éste cubra todos los recargos que pudieran ser exigibles.



Industria, Energía y Turismo

APROBADO EL PLAN NACIONAL E INTEGRAL DE TURISMO 2012-2016

- Se trata de una hoja de ruta que busca mejorar la competitividad de las empresas y de nuestros destinos turísticos, renovar el liderazgo mundial en materia turística y contribuir a la generación de riqueza, empleo y bienestar de los ciudadanos.
- El Plan impulsará la unidad de mercado en vistas a la mejora competitiva, facilitando la aproximación de las legislaciones en todo el territorio nacional y facilitará la corresponsabilidad público-privada.
- Se apuesta por la Marca Turística España como activo fundamental de la promoción, capaz de mejorar la imagen y reforzar el prestigio de nuestro país, y por una orientación hacia las necesidades del visitante.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Nacional e Integral de Turismo. Diseñado para el período 2012-2016, contiene veintiocho medidas que engloban más de cien acciones cuya finalidad es impulsar la competitividad de las empresas y los destinos turísticos, renovar el liderazgo mundial español en el sector y contribuir a la generación de riqueza, empleo y bienestar de los ciudadanos. El Plan ha sido elaborado en estrecha colaboración y acuerdo con el sector público y privado.

El Gobierno considera el turismo como estratégico para la recuperación económica. Desde el inicio de la Legislatura, se ha propuesto una política turística que apoye al sector para ser más competitivo y más sostenible y que, a medio y largo plazo, lo consolide en su posición mundial. Por ello, el Plan Nacional e Integral de Turismo es el primer Plan Sectorial que ha aprobado el Gobierno.

Elaborado por la Secretaría de Estado de Turismo a través del Instituto de Turismo de España (Turespaña), con la aportación de las Comunidades Autónomas, por medio de la Mesa de Directores Generales y de la Conferencia Sectorial, el Consejo Español de Turismo y la Comisión Interministerial, se ha realizado en un tiempo récord y se concibe como una respuesta a las principales necesidades manifestadas por el sector turístico.

Pilares

Los pilares fundamentales sobre los que se asienta el Plan son la fuerza de la Marca España, mediante su promoción coordinada; orientación al cliente, gestión encaminada a la fidelización de los mercados maduros, unidad de mercado, a través de la armonización de la legislación; y la colaboración público-privada.



El Plan Nacional e Integral de Turismo está compuesto por 6 ejes, 28 medidas y 104 acciones:

Fuerza de la marca España

El objetivo de este eje es mejorar el posicionamiento de la Marca España en mercados consolidados e incrementar su notoriedad en los no tradicionales. Entre las medidas, se orientará la promoción a mejorar esta notoriedad y se incorporará la perspectiva del turismo como sector estratégico en las iniciativas de gestión de la marca España, como el grupo "Marca España" liderado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En esta línea, Turespaña estará presente en los organismos competentes en la planificación de acciones culturales en el exterior para el alineamiento con los atributos de la marca España.

Turespaña desarrollará, además, una estrategia conjunta con el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) para la búsqueda de sinergias en la hibridación del turismo con otros sectores: agroalimentario, menaje, mobiliario de alojamiento y restauración, etcétera.

Además, los intereses turísticos españoles en la Unión Europea estarán permanentemente representados por la Secretaría de Estado de Turismo, que realizará un seguimiento continuado, en especial de los asuntos que de forma directa o indirecta afecten a los intereses de España en materia turística.

Orientación al turista

En el marco del Plan se desarrollará un segundo eje, que es un plan de fidelización para los turistas con el objetivo de generar incentivos a la repetición. Se realizará mediante tarjetas a las que podrán asociarse empresas españolas y que funcionará con el sistema de acumulación de puntos.

Dentro de este capítulo, se efectuará una campaña para estimular la demanda turística nacional, así como se apoyará la promoción de destinos de interior.

Por otro lado, se trabaja ya en la optimización y agilización en la expedición de visados de forma que su emisión sea más ágil y eficaz.

Como medio para contrarrestar los efectos negativos de la estacionalidad de nuestro turismo, el Plan propone el establecimiento de bonificaciones en las tarifas aeroportuarias para "días-valle" en los aeropuertos de Canarias y de los meses de invierno en los aeropuertos de Baleares. Para ello, se establecerá un grupo de trabajo con participación de los ministerios de Fomento, Hacienda y Administraciones Públicas, e Industria, Energía y Turismo.



Apoyo a ofertas y destinos

En esta nueva estrategia turística se considera fundamental, un tercer eje, el del apoyo a la transformación integral y real de los destinos maduros que requiere de un importante impulso del sector privado y de la labor facilitadora, en función de sus competencias, de la administración pública.

Asimismo, se ponen en marcha nuevas líneas de crédito para las empresas turísticas con el objetivo de renovar todo tipo de infraestructuras, eliminando las anteriores limitaciones de inversiones financiadas.

La Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITUR) trabajará en un sistema de calificación de "Destinos Inteligentes", de forma alineada a las tendencias de creación de Ciudades Inteligentes (Smart Cities), que clasificará los destinos según su incorporación eficiente de las TIC en la prestación de servicios.

Además, se creará una red de Agencias Gestoras de Experiencias Turísticas en Destino, con el fin de fomentar la gestión de productos y actividades turísticas diferenciales con un enfoque basado en lo vivido y en línea con las directrices de productos que se están definiendo en el Plan Estratégico de Marketing liderado por Turespaña.

Clasificación homogénea

El Plan prevé homogeneizar la clasificación de establecimientos hoteleros, rurales y campings, ya que la actual diversidad supone inconvenientes tanto para los turistas como para el subsector hotelero, de alojamientos rurales y establecimientos de camping.

Se prevé también incentivar una mayor participación de los empresarios turísticos en el Sistema de Calidad Turístico Español, promoviendo que sean los propios actores interesados quienes decidan las líneas de evolución e implantación de estas metodologías de calidad, sobre la base de la corresponsabilidad.

Se buscará poner en valor y potenciar el patrimonio nacional, cultural, natural y enogastronómico de España mediante convenios y acuerdos con otras administraciones, como el Ministerio de Presidencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el Instituto de Comercio Exterior (ICEX), Comunidades Autónomas, asociaciones y fundaciones, entre otros.

Favorecer la corresponsabilidad público-privada

Dado que el turismo es un sector horizontal en el que inciden múltiples normas y regulaciones procedentes de departamentos ministeriales u otras administraciones públicas, el plan propone un cuarto eje: incluir una mención al impacto turístico en la memoria económica de los proyectos normativos que se aprueben.



En este sentido se impulsará también la unidad de mercado, ya que en el mapa de la regulación turística en España convive un gran abanico de normas que provocan una enorme dispersión en la regulación del sector. Por eso, se liderará un proceso de armonización de la normativa.

El Plan también prevé incluir, en la modificación de ciertas leyes, la perspectiva del turismo; por ejemplo, en la reforma laboral, en la Ley de Costas, en la de Arrendamientos Urbanos o en la Ley de Aguas.

En este contexto de integración de recursos públicos y privados de cara al turista, el entendimiento y la integración son una prioridad y exigen una mayor orientación de servicio a la empresa por parte de Turespaña. De ahí, que con la aprobación de este documento se impulsará un modelo de participación formal de la iniciativa privada en el ámbito de decisión y de financiación de este organismo de promoción.

También, y tras la creación de un grupo de trabajo, se plantea la reorganización de las Oficinas Españolas en el Extranjero, actualmente 33, para reorientar sus objetivos, su funcionalidad y su distribución

Internacionalización de Pymes

La Secretaría de Estado de Turismo, a través de la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas y con la colaboración del ICEX y las embajadas españolas, fomentará la internacionalización de nuestras Pymes turísticas, acompañándolas en la apertura de nuevos mercados e impulsando la exportación de sus productos y servicios turísticos. Esta medida se instrumentará poniendo en valor los convenios de colaboración firmados con otros países en materia turística a través de planes de acción concretos.

La Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas también creará una ventanilla única turística para dar a emprendedores y empresas información actualizada sobre los diferentes servicios públicos disponibles a nivel nacional e internacional: convocatorias, ayudas, préstamos y subvenciones existentes. Adicionalmente, se les dotará del asesoramiento técnico necesario para desarrollar una iniciativa empresarial o fortalecer el desarrollo de las empresas del sector.

Conocimiento

Se desarrollará, como quinto eje, un catálogo de servicios de Turespaña y se iniciará un proceso para reorganizar y modernizar las Consejerías de Turismo de España en el Exterior.

En colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, se estudiará la viabilidad de la transferencia a esta entidad de la generación y gestión de las estadísticas turísticas Frontur, Egatur y Familitur, lo cual repercutiría en un mayor reconocimiento y confianza en la información generada, así como en el reforzamiento de su liderazgo.



Talento y emprendimiento

Dentro del sexto eje, para favorecer la innovación, el talento y el emprendimiento, se crean unas líneas de crédito, en condiciones más favorables a las ofrecidas por el mercado, para jóvenes emprendedores en turismo por considerar que es el colectivo con mayor potencial para introducir la innovación al sector.

Se creará, además, un programa de emprendedores innovadores turísticos, articulando una completa red de cooperación para la promoción del emprendimiento en turismo, especialmente por parte de jóvenes. Para ello, se aprovechará el potencial de las redes de trabajo existentes y se llevarán a cabo acuerdos con las más prestigiosas universidades y escuelas de negocio españolas y otras entidades con el objeto de crear viveros de jóvenes emprendedores que puedan aportar las ideas del futuro.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo liderará la ejecución del plan en toda su vigencia. De hecho, las medidas están priorizadas y situadas en un cronograma de actuación. Se podrán medir los indicadores y se realizarán comisiones periódicas de evaluación.



Hacienda y Administraciones Públicas

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO 2011

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Funcionamiento de los Servicios de la Administración Periférica del Estado 2011.

En el actual marco de austeridad, el presupuesto de las Delegaciones de Gobierno se reduce en cuarenta millones de euros hasta 2013, mientras que en el capítulo de recursos humanos, los efectivos experimentaron un descenso del 1,19 por 100 en 2011. Además, se han amortizado 245 vacantes en el caso de funcionarios y 108 en laborales.

En 2011 las Delegaciones de Gobierno prestaron los siguientes servicios integrados:

- **Extranjería:** en 2011 se han tramitado un total de 1.006.307 solicitudes de extranjería y se han resuelto 1.137.318 expedientes; por tanto, se han resuelto más expedientes que solicitudes presentadas.
- **Puestos de Inspección Fronterizos (PIF) de Agricultura y Sanidad:** los servicios de inspección sanitaria en frontera han realizado 433.857 inspecciones en el tráfico internacional de mercancías, lo que supone un incremento del 4 por 100 frente a las inspecciones realizadas en 2010.
- **Información a los ciudadanos y registro de documentos administrativos:** las oficinas de información han atendido 4.912.359 consultas. Esta cifra es un 21,14 por 100 inferior a la de 2010. Por otro lado, ha disminuido el número de quejas presentadas: 716 frente a las 806 que se presentaron en 2010.
- **Protección civil:** se han activado 19.516 protocolos de actuación por emergencias y se han gestionado 291.134 alertas y seguimientos de otras incidencias que han disminuido en relación al año 2010 debido al menor número de situaciones catastróficas.
- **Expropiación forzosa:** se han iniciado 12.706 y se han resuelto 13.926 expedientes de justiprecio en los Jurados Provinciales de Expropiación, datos inferiores frente a los 16.436 iniciados y 14.676 resueltos en 2010.
- **Derechos ciudadanos:** se han tramitado 18.422 expedientes sobre reuniones y manifestaciones, y 39.820 autorizaciones administrativas. Asimismo, se iniciaron 170.209 expedientes sancionadores, 65.379 expedientes de asistencia jurídica gratuita y 15.832 recursos.



- **Fomento:** A través de los servicios del Instituto Geográfico Nacional, se han vendido 48.994 publicaciones y cartografías. Ello ha supuesto un descenso del 19,96 por 100 respecto a 2010.
- **Industria y energía:** se han iniciado 27 expedientes de instalaciones nucleares y radiactivas, 673 de instalaciones eléctricas de los que se han resuelto 192, los correspondientes a la materia de hidrocarburos han sido 3.132 y los resueltos 247, los iniciados relativos a explosivos, pirotecnia y cartuchería han sido 11.389 y los resueltos 5.372.
- **Agricultura y pesca:** en 2011 se han realizado 6.411 inspecciones de pesca marítima, cifra superior a la actividad inspectora en 2010, en el que se realizaron 6.337 inspecciones. El número de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima ha aumentado respecto a 2010.
- **Sanidad y política social:** Los servicios de inspección de farmacia y control de drogas han realizado un total de 524.622 análisis, un 14,10 por 100 menos que los 610.793 correspondientes a 2010. Por su parte, los centros de vacunación internacional han administrado 106.825 vacunas, un 0,43 por 100 menos que las 107.290 administradas en 2010.
- **Alta inspección de educación:** se han tramitado un total de 108.476 solicitudes de homologaciones y convalidaciones de títulos y estudios extranjeros universitarios y no universitarios y de equivalencias de títulos españoles aumentando respecto a 2010, en que se tramitaron 96.993. Asimismo, han aumentado las entregas de títulos y credenciales con un total de 53.302, frente a 48.467 en 2010, lo que supone un aumento de un 9,97 por 100.
- **Trabajo e inmigración:** Se han iniciado 34.915 expedientes y 33.556 han sido los resueltos: certificados y ayudas a emigrantes retornados, salarios de tramitación y contratación temporal en origen.



Educación, Cultura y Deporte

APLAZADA HASTA EL CURSO 2013-2014 UNA PRUEBA ORAL DE LENGUA EXTRANJERA EN EL ACCESO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de un Real Decreto del 14 de noviembre de 2008 por el cual se regulaban las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Dicha norma incluía en la fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado un tercer ejercicio de lengua extranjera, que tiene como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita.

De acuerdo con la disposición final segunda del citado Real Decreto, dicho ejercicio de lengua extranjera no incluiría la valoración de la comprensión y expresión oral hasta el curso académico 2011-2012. Además, se establecía que dos años antes de la implantación de la prueba oral se realizaría un estudio para determinar las características específicas de la prueba y, en su caso, tomar las decisiones oportunas sobre su implantación.

Conforme a dicha previsión, se ha realizado el referido estudio y de las conclusiones del mismo se derivan dificultades de implantación de la prueba oral del tercer ejercicio de lengua extranjera, tanto por el nivel de complejidad organizativa que supone, derivado de la necesaria ampliación del número de miembros de los tribunales para la prueba oral, como por la necesidad de elaborar un protocolo de actuación que permita garantizar la objetividad en la evaluación y los derechos que asisten al alumnado en referencia a dicha prueba.

Medidas

Atendiendo a dichas circunstancias, y una vez consultadas las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte considera necesario adoptar una serie de medidas que garanticen la adecuada implantación de dicha prueba oral:

- En primer lugar, se retrasa en dos cursos escolares la implantación de la mencionada prueba oral de la lengua extranjera, de manera que su efectiva puesta en marcha sea en el curso 2013-2014.
- En segundo lugar, se prevé que durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la realización de una prueba de carácter experimental, en la que la comprensión y expresión oral no será valorada a efectos de la obtención de la calificación correspondiente.



En el proceso de elaboración de este Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y de la Conferencia General de Política Universitaria, y han emitido informe el Consejo Escolar del Estado, el Consejo de Universidades y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Defensa

ASCENSOS HONORÍFICOS A MILITARES HERIDOS EN ACTO DE SERVICIO

- Se trata de la primera vez que se producen estos ascensos, hasta ahora reservados a personal fallecido en acto de servicio.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se asciende con carácter honorífico al empleo inmediato superior a los militares que han pasado a la situación de retiro por lesiones o patologías acaecidas en acto de servicio en supuestos excepcionales.

La Ley de la Carrera Militar, de 19 de noviembre de 2007, prevé la posibilidad de conceder con carácter honorífico el empleo inmediato superior, siempre que concurran méritos excepcionales o circunstancias especiales, a los militares fallecidos o que hayan pasado a retiro.

Hasta ahora, sólo se habían concedido ascensos honoríficos a título póstumo a personal fallecido en acto de servicio. Con el Real Decreto aprobado hoy se reconoce por primera vez el sacrificio de los militares que resultaron heridos en operaciones internacionales, en atentado terrorista o en ejercicios en territorio nacional, y cuya incapacidad permanente para el servicio obligó a pasarles a la situación de retiro.

La concesión de estos ascensos honoríficos es una medida más a tomar en consideración, con independencia de todas aquellas que puedan suponer un apoyo a esas personas y sus familias. Además, implica un deber de responsabilidad con nuestros heridos en acto de servicio, que han dado lo mejor de sí mismos por su país, que han visto truncada su carrera militar y se merecen el justo reconocimiento de la sociedad por su esfuerzo y sacrificio.



Empleo y Seguridad Social

MÁS DE SESENTA MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA CONTRATAR ORIENTADORES Y PROMOTORES EN LOS SERVICIOS DE EMPLEO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se formalizan los criterios de distribución de los créditos destinados a financiar la contratación de 1.500 orientadores para reforzar la red de oficinas de empleo incluida en el Plan Extraordinario de orientación, formación profesional e inserción laboral; y de 1.500 promotores para los servicios públicos de empleo.

La cuantía destinada a la contratación de 1.500 orientadores asciende a 47.614.000 euros para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas. La suma dedicada a la contratación de 1.500 promotores se eleva a 23.840.250 euros.

Los criterios de distribución territorial para el ejercicio económico 2012 de ambas cantidades fueron acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el pasado día 24 de mayo.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONTRATACIÓN ORIENTADORES	CONTRATACIÓN PROMOTORES
	IMPORTE (euros)	IMPORTE (euros)
Andalucía	13.732.250	6.866.125
Aragón	1.562.750	781.375
Asturias	1.795.500	897.750
Illes Balears	631.750	315.875
Canarias	1.862.000	931.000
Cantabria	565.250	282.625
Castilla-La Mancha	2.926.000	1.463.000
Castilla y León	3.857.000	1.928.500
Cataluña	4.987.500	2.493.750
Com.Valenciana	3.990.000	1.995.000
Extremadura	2.560.250	1.280.125
Galicia	3.624.250	1.812.125
Madrid	2.926.000	1.463.000
Murcia	1.695.750	847.875
Navarra	698.250	349.125
La Rioja	199.500	133.000
Total	47.614.000	23.840.250



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CINCO MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ASISTENCIA SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan, para el año 2012, los criterios de distribución y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla del crédito para el desarrollo de programas de asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género.

Este fondo está dotado con cinco millones de euros, de los cuales 3,5 millones se destinan a proyectos de asistencia social integral y 1,5 millones de euros a proyectos dirigidos a la atención especializada a menores.

En síntesis, las actuaciones que se financian son principalmente las siguientes:

- Gastos asociados al funcionamiento de casas de emergencia, centros de acogida y pisos tutelados.
- Atención integral: asesoramiento jurídico, laboral, etc.
- Atención psicológica.
- Atención especializada para los menores.
- Mejora de la coordinación y la colaboración interinstitucional.
- Formación de profesionales.

La distribución se acordó en la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el día 21 de mayo. El resultado de la distribución puede observarse en el siguiente cuadro:



Consejo de Ministros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL	%
ANDALUCÍA	666.710	13,3
ARAGÓN	219.893	4,4
ASTURIAS	191.741	3,8
BALEARES	220.124	4,4
CANARIAS	278.726	5,6
CANTABRIA	172.033	3,4
CASTILLA Y LEÓN	269.913	5,4
C. LA MANCHA	272.142	5,4
CATALUÑA	633.346	12,7
VALENCIA	483.267	9,7
EXTREMADURA	200.551	4,0
GALICIA	277.508	5,6
MADRID	582.680	11,7
MURCIA	242.081	4,8
LA RIOJA	160.077	3,2
CEUTA	64.413	1,3
MELILLA	64.795	1,3
TOTAL	5.000.000	100



Justicia

GRAN CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT AL EX MINISTRO FRANCISCO CAAMAÑO

- También se concede la Gran Cruz al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, con motivo del bicentenario de su creación.

El Consejo de Ministros ha concedido la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a Francisco Caamaño, anterior ministro de Justicia. Esta máxima condecoración de la Orden también se ha concedido al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, al cumplirse los doscientos años de su creación.

La actual convocatoria de condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, se celebra de forma ordinaria en estas fechas, con motivo de la onomástica de S. M. el Rey. En esta ocasión el Gobierno ha concedido un total de 99 condecoraciones, de las cuales diez son Cruces de Honor.

Estas Cruces de Honor se han otorgado a favor de:

- Purificación Morandeira, anterior subsecretaria del Ministerio de Justicia.
- Juan Castells Masana, abogado, economista y consejero de varias empresas.
- José Blas Fernández Sánchez, ex presidente del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España y Senador.
- José Manuel Fraga Estévez, abogado del Estado, hijo del fallecido Manuel Fraga Iribarne.
- Juan Martínez Moya, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- Fernando Luis Ruiz Piñero, ex presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
- Patrice Ollivier-Maurel, magistrado de Enlace en la cooperación hispano-francesa contra el terrorismo.
- Félix Sanz Roldán, director del Centro Nacional de Inteligencia (CNI)
- José Luis Piñar Mañas, ex director de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)
- Artemi Rallo Lombarte, ex director de la Agencia Española de Protección de Datos.



Educación, Cultura y Deporte

APROBADOS DIECINUEVE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE MÁSTER

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de diecinueve títulos universitarios de Máster, de los cuales siete están organizados conjuntamente por distintas universidades.

Con el establecimiento del carácter oficial de todos estos títulos continúa el proceso de implantación de las titulaciones previstas en el Espacio Europeo de Educación Superior. Con la aprobación hoy de estos diecinueve títulos, existe a fecha de esta semana un total de 2.617 títulos de Máster.

I. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Europea de Madrid

Máster Universitario en Optometría e Investigación Clínica

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad Antonio de Nebrija

Máster Universitario en Dirección de Empresas–MBA

Universitat Internacional Valenciana

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Máster Universitario en Prevención e Intervención Psicológica en Problemas de Conducta en la Escuela.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos

Universidad Pompeu Fabra



Máster Universitario en Avanzado en Ciencias Jurídicas

Universidad de Salamanca

Máster Universitario en Corrupción y Estado de Derecho

Universidad San Jorge

Máster Universitario en Liderazgo y Administración Pública

Universidad de Valencia

Máster Universitario en Análisis del Rendimiento Deportivo/Master in Performance Analysis of Sport.

Máster Universitario en Gestión de Negocios Internacionales/Master in International Business Administration".

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad Europea de Madrid

Máster Universitario en Gestión de Edificación y Construcción Civil

II. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades. Ordenados por ramas de conocimiento:

CIENCIAS

Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos/European Joint Master in Quality in Analytical Laboratories (Máster conjunto de las universidades de Barcelona, Cádiz, Universidad Do Algarbe (Portugal), Universitetet I Bergen (Noruega) y Politechnika Gdanska (Polonia)).

Máster Universitario Erasmus Mundus en Ciencias Forenses (Máster conjunto de las universidades de Córdoba, Instituto Superior de Ciências da Saúde - Sul y University of Lincoln).

Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas (Máster conjunto de las universidades de Zaragoza, Universidade Nova de Lisboa (Portugal), Universiteit Twente-University of Twente (Holanda), Université Paul Sabatier-Toulouse III (Francia), Université de Montpellier 2 (Francia) y Vysoká Skola Chemicko-Technologická V Praze Institute of Chemical Technology, Prague (Ict)(República Checa)).



CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Máster Universitario en Análisis Económico Especializado (Máster conjunto de las universidades Autónoma de Barcelona y Pompeu Fabra).

Máster Universitario en Sistema de Justicia Penal (Máster conjunto de las universidades de Alicante, Jaume I de Castellón, Lleida y Rovira i Virgili).

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Máster Universitario Erasmus Mundus en Mecatrónica y Sistemas Micromecatrónicos (Máster conjunto de las universidades de Oviedo, Hochschule Karlsruhe (Alemania) y ENSMM de Besaçon (Francia)).

Máster Universitario en Hidroinformática y Gestión del Agua/Hydroinformatic and Water Management (Máster conjunto de las universidades Politécnica de Catalunya, Brandenburgische Technische Universität Cottbus, Budapesti Muszaki És Gazdaságtudományi Egyetem, Université De Nice-Sophia Antipolis y University of Newcastle Upon Tyne).



Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 1.777.593,96 euros, distribuidos de la forma siguiente:

- 1.031.966,57 euros para financiar dos suplementos de crédito en el Ministerio de Fomento con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las ayudas concedidas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los movimientos sísmicos acaecidos el pasado 11 de mayo en Lorca (Murcia), de conformidad con lo acordado en la Comisiones Mixtas de 30 de abril y del 10 de mayo de 2012, y según lo establecido en el Real Decreto Ley del 13 de mayo de 2011 de medidas urgentes para paliar los daños en dicha localidad.
- 308.246,63 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con el fin de atender indemnizaciones derivadas de la sentencia de la Audiencia Nacional relacionada con el síndrome tóxico, consecuencia de la responsabilidad patrimonial del Estado por haber sido declarado responsable civil subsidiario
- 304.200,28 euros destinados a financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cumplir varias sentencias de la Audiencia Nacional relativas al abono de subvenciones al Ayuntamiento de L'Eliana y a la Diputación Provincial de Badajoz por proyectos de modernización administrativa.
- 73.423,34 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el abono de las indemnizaciones derivadas de una sentencia del Tribunal Supremo como consecuencia de la responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del IVA con su respectiva Directiva comunitaria.
- 59.757,14 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social destinado al pago de resoluciones judiciales firmes dictadas por el Tribunal Supremo en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración General del Estado, consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto de 2002 de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.



Defensa

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO DE POLLENÇA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeródromo militar de Pollença (Illes Balears).

Las servidumbres aeronáuticas tienen como objetivo establecer limitaciones de altura a cualquier tipo de construcción en los alrededores de un aeródromo, con el fin de que se permita mantener la seguridad de las aeronaves en sus maniobras de aterrizaje/despegue, así como evitar interferencias en las señales radioeléctricas que reciben las mismas (comunicaciones y/o ayudas a la navegación).

Actualmente, aunque se mantienen las operaciones de hidroaviones en el aeródromo, su función principal es la de actuar como helipuerto para los helicópteros de búsqueda y salvamento (SAR) y, esporádicamente, para el transporte de personas.

El nuevo Real Decreto modifica el vigente desde el 22 de agosto de 1970, que otorgó al aeródromo de Pollença la categoría A y establece que, dado que las necesidades actuales del helipuerto son más reducidas, pasa a clasificarse en la categoría C, con unas limitaciones menos severas para proteger sus operaciones.



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LA DEPORTISTA ALEXANDRINA CABRAL

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a la jugadora de balonmano Alexandrina Cabral Barbosa.

El Gobierno reconoce así el excelente potencial de la deportista, nacida en Alcántara-Lisboa (Portugal) el 5 de mayo de 1986, al tiempo que subraya la progresión mostrada en esta disciplina que le hace ser considerada una de las mejores jugadoras del mundo en su posición.

El Ejecutivo considera que sus condiciones técnicas y su peculiaridad en el puesto de juego son importantes para el desarrollo cualitativo de la selección española.

El Gobierno ha contado con el informe favorable del Consejo Superior de Deportes que apoya su nacionalización.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON CROACIA DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Croacia en materia de lucha contra la delincuencia y asuntos de seguridad, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros del 15 de octubre de 2010, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros del 15 de octubre de 2010.

El Convenio tiene como finalidad establecer un marco genérico de cooperación en la lucha contra la delincuencia y en materia de seguridad. Regula los aspectos más importantes que interesan en este ámbito de cooperación y es especialmente relevante la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, la colaboración y cooperación en la actividad operativo – investigadora de las distintas modalidades delictivas, así como el intercambio de información respecto a la comisión de gran número de delitos que responden a las necesidades planteadas en este ámbito.

El texto recoge las formas y procedimientos de cooperación y fija las condiciones para proceder al intercambio de información, asegurando en particular la protección de datos personales. Cabe destacar la garantía en la protección de la información confidencial en virtud de las respectivas legislaciones nacionales.

También integra disposiciones relativas a las autoridades responsables de la cooperación y a la posibilidad de creación de grupos de trabajo para la colaboración policial. Asimismo, recoge normas sobre la interpretación en caso de discrepancia, valoración de la cooperación, duración, modificación y terminación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON CAMERÚN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la República de Camerún.

Al tratarse de un Acuerdo de competencia mixta entre España y la Unión Europea, el texto adapta la relación bilateral con Camerún a la normativa comunitaria al incluir en su articulado los principios y cláusulas estándares establecidos y exigidos por la Comisión Europea. Asimismo, el Acuerdo sigue la fórmula habitual de este tipo de convenios bilaterales sobre servicios aéreos y recoge en su articulado las cláusulas administrativas que la OACI recomienda incluir en dichos acuerdos a sus Estados miembros.

Principios muy flexibles

El Acuerdo establece unos principios muy flexibles en cuanto al régimen de operaciones que se pueden realizar entre España y Camerún, con lo que se fortalecen las relaciones de ambos países en el ámbito del transporte comercial aéreo.

En relación con la capacidad y las frecuencias, se establecen para cada país siete frecuencias semanales de pasajeros, correo y carga.

El nuevo Cuadro de Rutas, recogido en el Anexo, es totalmente abierto y flexible, permitiendo a las empresas aéreas designadas de ambos Estados seleccionar libremente los puntos situados en el territorio del otro, así como los puntos intermedios y los puntos más allá con derechos de tercera y cuarta libertad.

El nuevo marco faculta a las empresas aéreas designadas de una y de otra Parte a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de código compartido, incluidos terceros países, así como a otras facilidades operativas, como vuelos no regulares.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de Noruega.-
D. ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Nacido el 18 de diciembre de 1945 en Lorca, es Doctor en Derecho e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Rumania, Marruecos y Comunidades Europeas. Fue subdirector general de Cooperación Técnica y Científica, Embajador de España en la República del Zaire y director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe. En 2001 fue nombrado Embajador en el Reino Hachemita de Jordania y desde 2006 era Embajador de España en la República Árabe de Egipto. En septiembre de 2010 pasó a ocupar el puesto de subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Defensa

Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.-
Teniente General **D. JUAN ANTONIO CARRASCO JUAN.**

Nacido el 16 de mayo de 1953, casado, con cuatro hijos.

Ha estado destinado en el Cuartel General del Mando Aéreo de Combate; en la Academia General del Aire; en el Estado Mayor del Aire; en la Escuela Superior del Aire y en el CESEDEN. Fue jefe del Aeródromo Militar de Lanzarote, director de mantenimiento del Mando de Apoyo Logístico y director de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire. Actualmente se encuentra comisionado como jefe de la Base de Apoyo Avanzado en Herat (Afganistán).



Jefe del Mando Aéreo de Canarias.-

General de División **D. JAVIER SALTO MARTÍNEZ-AVIAL.**

Nacido el 10 de diciembre de 1955, es piloto de caza y ataque.

Ha estado destinado en el Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias, en el Mando de Apoyo Logístico, en el Ala número 11, cuya jefatura desempeñó, y en el Estado Mayor del Centro de Operación Aéreas Conjuntas en Torrejón. Fue jefe del Programa Eurofighter y representante español en su consejo de directores. Desde 2011 era director de Sistemas del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.

